

metió al juicio del pueblo. Substanciada la causa, fué absuelto después de discutirse mucho quién es más ambicioso, el que desea conservar ó el que desea adquirir, porque una ú otra ambición pueden ser fácilmente motivo de grandísimos trastornos.

Sin embargo, las más veces los ocasionan quienes poseen, porque el miedo á perder agita tanto los ánimos como el deseo de adquirir, no creyendo los hombres seguro lo que tienen si no adquieren de nuevo. Además, cuanto más poderoso mayor es la influencia y mayores los medios de abusar. Y lo peor es que los modales altivos é insolentes de los nobles excitan en el ánimo de los que nada tienen, no sólo el deseo de adquirir, sino también el de vengarse de ellos, despojándoles de riquezas y honores que ven mal usados.

#### CAPÍTULO VI

*Si era posible organizar en Roma un gobierno que terminara la rivalidad entre el pueblo y el Senado.*

Ya hemos hablado antes de los efectos que producían las cuestiones entre el pueblo y el Senado. Como continuaron hasta el tiempo de los Gracos, siendo entonces causa de la ruina de la libertad, podrían acaso desear algunos que Roma hiciera las grandes cosas que realizó sin haber en su seno tales disturbios. Paréceme, por tanto, digno de examen ver si en Roma pudo organizarse un régimen de gobierno que evitara estos desórdenes. Para estudiarlo, preciso es acudir á las repúblicas que, sin tales tumultos, han vivido largo tiempo libremente, ver cuál era su gobierno y si pudo tenerlo Roma.

Los ejemplos de que podemos valernos son, en la an-

tigüedad Esparta, y en los tiempos modernos Venecia, que repetidamente he citado. Esparta tenía para su gobierno un rey y un senado poco numeroso. Venecia no admite estas distinciones, y á cuantos pueden tomar parte en la gobernación de la república los llama nobles. Este régimen lo debe al acaso, más que á la prudencia de sus legisladores, porque acudiendo á las lagunas donde ahora está la ciudad, por las causas antes mencionadas, tantos habitantes, y creciendo el número de éstos, necesitaron leyes para vivir, y organizaron un régimen de gobierno. Reuníanse con frecuencia en asamblea para discutir los asuntos de la ciudad, y cuando creyeron ser bastante numerosos para ejercer el gobierno, cerraron la puerta del poder á todos los nuevos habitantes. Multiplicáronse éstos considerablemente, y entonces, para aumentar su reputación los gobernantes, se llamaron nobles, dando á los demás la denominación de clase popular.

Pudo este régimen nacer y subsistir sin alborotos, porque, al empezar, cuantos vivían en Venecia tomaban parte en la gobernación; de suerte que nadie podía quejarse. Los nuevos habitantes, encontrando el gobierno organizado, no tenían pretexto ni ocasión para turbar el orden; lo primero, porque nada se les había quitado; lo segundo, porque los tenían sujetos, no ocupándoles en cosa que les permitiera ejercer autoridad. Además, los que después vinieron á habitar en Venecia no fueron tan numerosos que hubiera desproporción entre gobernantes y gobernados, siendo los nobles tantos ó más que los plebeyos. Por esta causa se fundó y subsistió en Venecia el régimen actual.

Esparta, gobernada, según he dicho, por un rey y un Senado poco numeroso, subsistió así muchos años porque, siendo pocos los habitantes; estando prohibido á los extranjeros domiciliarse allí y aceptadas y cum-

plidas respetuosamente las leyes de Licurgo, que prevenían las causas de disturbios, pudieron vivir unidos largo tiempo. Licurgo, con sus leyes, estableció en Esparta más igualdad en los bienes, que desigualdad en las condiciones. La pobreza era igual; los plebeyos, muchos ambiciosos, porque los cargos públicos se distribuían entre pocos ciudadanos, con exclusión del pueblo, y nunca deseó éste ejercerlos, porque nunca los nobles lo trataron mal. Causantes de esta situación eran los reyes de Esparta que, colocados entre la nobleza y el pueblo y viviendo entre los nobles, necesitaban, para mantener su autoridad, impedir toda ofensa á la plebe; por ello ésta ni tenía ni deseaba el mando, y no teniéndolo ni deseándolo, no existían motivos de rivalidad con la nobleza, ni ocasión de tumultos y alborotos, pudiendo coexistir largo tiempo unidas ambas clases. Pero las dos principales causas de esta unión fueron, una el corto número de los habitantes de Esparta, y, por tanto, la posibilidad de ser gobernados por pocos; y otra que, estando prohibido á los extranjeros residir en la república, no había ocasión para que se corrompieran las costumbres ni para que la población creciera hasta el punto de crear dificultades á los pocos que la gobernaban.

Teniendo, pues, en cuenta todas estas cosas, se advierte que, para mantener la tranquilidad en Roma, como lo estaba en las citadas repúblicas, los legisladores romanos debían hacer una de estas dos cosas: ó no educar la plebe para la guerra, como los venecianos, ó cerrar las fronteras á los extranjeros, como los espartanos. Hicieron precisamente lo contrario, aumentando con ello el número y el poder de la plebe y las ocasiones de tumultos que infinitas veces perturbaron la tranquilidad. Pero si la nación romana hubiese vivido más tranquila, también hubiera sido por necesidad más

débil, faltándole los recursos para alcanzar la grandeza á que llegó; de modo que, al desear Roma destruir las causas de los alborotos, destruía también las de su engrandecimiento. Porque quien examine atentamente las cosas humanas observará que, cuando se evita un inconveniente, siempre aparece otro. Si quieres, pues, tener un pueblo numeroso y armado para engrandecer el imperio, lo has de organizar de tal suerte que no siempre puedas manejarlo á tu gusto, y si lo mantienes poco numeroso ó desarmado, para dominarle y llega á hacer conquistas, no podrás conservarlas, cayendo en vileza tal, que serás presa de cualquiera que te ataque. Conviene, pues, en todas nuestras determinaciones escoger el partido que menos inconvenientes ofrezca, porque ninguno hay completamente libre de ellos.

Pudo Roma, á semejanza de Esparta, tener rey vitalicio y senado poco numeroso; pero, dada su ambición de dominar, no podía limitar, como Esparta, el número de ciudadanos; y el rey vitalicio y el Senado, poco numeroso para mantener la unión, no le hubieran sido de utilidad alguna.

Quien quiera, por tanto, organizar de nuevo una república, debe tener en cuenta si ha de ser dominadora y de creciente poderío, como Roma, ó vivir dentro de reducidos límites. En el primer caso, es preciso organizarla como lo estuvo Roma, aunque esta organización se preste á tumultos y perturbaciones del orden público; porque sin gran número de hombres bien armados, ninguna república puede ensanchar sus límites y, si los ensancha, conservar las conquistas. En el caso segundo, puede ordenarla á semejanza de Esparta ó de Venecia; pero como las conquistas son el veneno de tales repúblicas, debe prohibir por todos los medios posibles su engrandecimiento, que esta aspiración en una república débil es su segura ruina. Así sucedió á Esparta y

á Venecia. La primera, después de someter á casi toda Grecia, mostró en un suceso adverso lo débil de su fundamento, pues á la rebelión de Tebas, suscitada por Pelópidas, siguió la de las demás ciudades griegas, quedando Esparta casi completamente aniquilada. Lo mismo aconteció á Venecia que, habiendo ocupado gran parte de Italia, y la mayor no por las armas, sino por dinero y astucia, cuando tuvo necesidad de mostrar su fuerza, todo lo perdió en un día.

Creo que para fundar una república de larga vida, lo mejor es ordenarla interiormente, como Esparta y Venecia, situándola en paraje que por la naturaleza sea fuerte, y dándole los elementos de defensa necesarios para que nadie crea poder dominarla por sorpresa; pero no tan grandes que inspiren justificado temor á los vecinos. De esta suerte podrá gozar largo tiempo de su independencia, puesto que sólo por dos motivos se declara la guerra á una república: ó por dominarla, ó por temer su dominación. Los medios antes indicados evitan ambas causas de conflicto; que si el agredirla es difícil, como supongo ha de serlo si está bien preparada á la defensa, será muy raro ó no acontecerá nunca que haya quien intente conquistarla. Viviendo tranquila dentro de los límites de su territorio, demostrará, con los hechos, que no tiene ambición de conquistas, y nadie, por temor á su poder, procurará hostilizarla. La prueba será más patente si en su Constitución ó en sus leyes se prohíben por modo terminante las conquistas. Creo indudable que la verdadera vida política de un Estado y la verdadera paz interior y exterior consisten en mantener en lo posible este equilibrio en los asuntos públicos.

Pero como las cosas humanas están en perpetuo movimiento y no pueden permanecer inmutables, su instabilidad las lleva á subir ó bajar, y á muchos actos

induce, no la razón, sino la necesidad; así sucede que una república organizada para vivir sin conquistas, por necesidad tiene que hacerlas, perdiendo con ello los fundamentos de su organización y caminando más rápidamente á su ruina. Por lo contrario, si el cielo la favorece hasta el punto de no necesitar la guerra, ocurrirá que del ocio nacerán, ó la afeminación de las costumbres, ó las divisiones, y ambas cosas juntas ó aisladas pueden acabar con ella.

No siendo posible, en mi opinión, el equilibrio en tales cosas, ni el justo término medio, es indispensable, al constituir una república, pensar en el partido más honroso y ordenarla de modo que, si la necesidad le obliga á hacer conquistas, pueda conservar lo conquistado. Volviendo, pues, al primer razonamiento, juzgo necesario imitar la constitución romana y no la de las otras repúblicas, pues encontrar un término medio entre estas dos formas de organización, parece imposible.

Las cuestiones entre el pueblo y el Senado deben ser consideradas como inconveniente necesario para llegar á la grandeza romana.

Además de las razones dichas en demostración de que la autoridad tribunicia era indispensable al afianzamiento de la libertad, fácil es considerar el beneficio que reporta á toda república la facultad de acusar, la cual, como muchas otras, correspondía á los tribunos, según veremos en el capítulo siguiente.

## CAPÍTULO VII

*De cómo las acusaciones son necesarias en la república para mantener la libertad.*

A los nombrados en una ciudad para guardianes de su libertad, no puede dárseles atribución mejor y más ne-

cesaria que la facultad de acusar ante el pueblo ó ante un magistrado ó con-ejo á los ciudadanos que de algún modo infringen las libertades públicas. Esta organización tiene dos resultados utilísimos para la república: consiste el primero en que los ciudadanos, por miedo á que los acusen, nada intentan contra el Estado; y si lo intentan, sufren inmediato é inevitable castigo; y el segundo en abrir camino para el desahogo de la animadversión que por cualquiera causa llega á inspirar algún ciudadano; porque cuando estas antipatías no tienen medios ordinarios de manifestación, se apela á los extraordinarios, arruinando la república. Nada contribuye más á la estabilidad y firmeza de una república como el organizarla de suerte que las opiniones que agitan los ánimos tengan vías legales de manifestación. Así lo demuestran muchos ejemplos, principalmente el de Coriolano, que aduce Tito Livio cuando dice que, irritada la nobleza contra la plebe, por creer á ésta con sobrada autoridad mediante la creación de los tribunales que la defendían, y habiendo en Roma escasez de víveres hasta el extremo de ordenar el Senado traer cereales de Sicilia, Coriolano, enemigo del bando popular, aconsejó aprovechar la ocasión para castigar al pueblo y privarle de la autoridad que había conquistado y usurpado en perjuicio de la nobleza, teniéndole hambriento y no distribuyéndole trigo. Cuando esta proposición llegó á oídos del pueblo, fué tan grande su indignación contra Coriolano que, al salir éste del Senado, hubiera perecido en medio del tumulto, de no citarle los tribunales para que compareciera á defender su causa.

Este suceso prueba lo dicho anteriormente de cuán útiles y aun necesarios son á las repúblicas los medios legales de manifestación de la animosidad de la multitud contra cualquier ciudadano, porque si no existen

estos recursos legítimos, se acude á los extralegales, los cuales ocasionan, sin duda, peores resultados que aquéllos, y si un ciudadano es oprimido, aunque lo sea injustamente, pero dentro de la legalidad, escaso ó ningún desorden acontece, pues la opresión no es producto de violencia privada ni de fuerza extranjera, que son las que acaban con la libertad, sino del cumplimiento de las leyes, realizado por una autoridad legítima que tiene sus límites propios y que no alcanza á cosa que pueda destruir la república.

Para corroborar esta opinión con ejemplos, bástame, de los antiguos, el citado de Coriolano, pues cualquiera considerará el daño para la república romana de haberle asesinado el pueblo en tumulto; advirtiéndole que el asesinato constituye ofensa de unos ciudadanos contra otros, ofensa que engendra miedo, miedo que procura la defensa y busca partidarios, los cuales constituyen facciones en las ciudades, y las facciones destruyen los Estados. Pero si la resolución de los conflictos queda á cargo de personas constituidas en autoridad, evítanse todos los males que pueden ocurrir cuando los resuelve la voluntad privada.

En nuestros tiempos hemos visto las novedades ocurridas en la república de Florencia por no poder demostrar legalmente la opinión pública su animosidad contra un ciudadano; así sucedió en la época de Francisco Valori, que era como príncipe de la ciudad. Juzgáronle muchos sobrado ambicioso y hombre capaz, por su audacia y alientos, de sobreponerse á los demás ciudadanos. No había medio en la república de resistirle sino con un bando contrario al suyo. Valori no temía que esto sucediera, pero sí que apelaran contra él á procedimientos extraordinarios, por lo cual comenzó á proporcionarse partidarios que lo defendiesen. Por su parte, los que le combatían, careciendo de medios legales para

vencerlo, acudieron á los ilegítimos, y unos y otros pusieron mano á las armas. Si hubiera habido medio legal de privarle del poder, acabara su autoridad sin más daño que el suyo propio; pero siendo preciso emplear los recursos ilegítimos, su caída fué en perjuicio suyo y de otros muchos nobles ciudadanos.

Puede también alegarse en prueba de nuestro aserto lo ocurrido en Florencia bajo el mando de Pedro Soderini, á causa de no haber en aquella república procedimiento legal alguno para acusar á los ciudadanos poderosos y dominados por la ambición; pues acusar á un ciudadano importante ante un tribunal de ocho jueces no es bastante en régimen republicano, necesitándose que los jueces sean muchos más, para que en tales casos los pocos no se inclinen, cual sucede, á favor de la minoría. De haber en Florencia un tribunal en estas condiciones, ó ante él hubieran acusado los ciudadanos á Soderini, si gobernaba mal la república, satisfaciendo su animosidad sin hacer venir al ejército español, ó de gobernarla bien, no se hubiesen atrevido á acusarle por temor de ser ellos á su vez acusados, cesando pronto aquellos rencores que motivaron tan grande escándalo.

De esto puede deducirse que cuando se ve á alguno de los partidos militantes en una ciudad llamar en favor suyo fuerzas exteriores, es por defectuosa constitución del Estado, á causa de no haber en él otros recursos sino los ilegítimos para la expresión del disgusto ó de la animosidad de los ciudadanos, lo cual se evita estableciendo el derecho de acusación ante tribunal numeroso, y dando á éste las condiciones necesarias para ser respetado.

Esta organización fué tan perfecta en Roma, que á pesar de tantos disturbios por la rivalidad de la plebe y el Senado, en ningún caso, ni el Senado, ni la plebe, ni ciudadano particular alguno intentó valerse de fuerzas

exteriores, pues teniendo el remedio en casa, no necesitaban buscarlo fuera de ella.

Aunque los anteriores ejemplos bastan para probar la afirmación enunciada, quiero, sin embargo, aducir otro que Tito Livio refiere en su historia. En Clusium, ciudad nobilísima, entonces de Etruria, un tal Lucumon violó á la hermana de Aruntio, y no pudiendo éste vengarse por lo poderoso que aquél era, fué en busca de los galos, poseedores de la comarca llamada hoy Lombardía, y excitóles á venir á Clusium con un ejército, demostrándoles que con provecho propio podían vengarle de la recibida injuria. Si Aruntio hubiese visto en las leyes de la ciudad recursos para reivindicar su honra, no apelara seguramente á la fuerza de los bárbaros.

Pero tan útiles como son las acusaciones en las repúblicas, son inútiles y dañosas las calumnias, según diremos en el siguiente capítulo.

#### CAPÍTULO VIII

*Son tan útiles las acusaciones en las repúblicas,  
como perjudiciales las calumnias.*

Aunque el valor de Furio Camilo, cuando libró á Roma de la opresión de los galos, fué causa de que todos los ciudadanos romanos, sin entender por ello que menguaban la reputación y gerarquía de cada uno, le prestaran obediencia, Manlio Capitolino no podía sufrir que le concedieran tanto honor y fama, creyendo que, respecto á la salud de Roma, no había contraído él menores méritos al salvar el Capitolio, ni era inferior á Camilo en las demás dotes militares. Lleno de envidia,

molestado sin cesar por la gloria de aquél, y viendo que no podía sembrar discordia entre los senadores, dirigióse á la plebe, esparciendo entre ella pérfidas noticias.

Decía, entre otras cosas, que el tesoro reunido para entregarlo á los galos y libertarse de ellos no les había sido dado, usurpándolo varios ciudadanos, y si se devolviera, podía ser de utilidad pública, permitiendo aligerar los tributos de la plebe ó pagar deudas á los plebeyos. Estas afirmaciones impresionaron al pueblo, produciendo desórdenes y tumultos en la ciudad, que alarmaron al Senado hasta el punto de considerar la situación peligrosa y elegir un dictador para que juzgara los hechos y refrenara la audacia de Manlio.

Citóle el dictador inmediatamente, y ambos fueron á encontrarse en la plaza pública, el dictador al frente de los nobles y Manlio seguido del pueblo. Ordenó aquél á Manlio que dijera quiénes habían cometido la usurpación del tesoro por él denunciada, pues tanto como el pueblo deseaba saberlo el Senado. Manlio no respondió nada preciso, acudiendo á evasivas y asegurando que no era necesario decir lo que ellos sabían perfectamente. Entonces el dictador lo mandó encarcelar.

Este suceso histórico prueba cuán detestable es la calumnia en un régimen de libertad ó en cualquier otro, y que debe acudirse á todos los medios oportunos para reprimirla; siendo el que mejor la impide la libre facultad de acusar, pues la acusación es tan útil en las repúblicas como funesta la calumnia. Hay, además, entre ellas la diferencia de que la calumnia no necesita testigos ni ningún otro género de prueba, de suerte que cualquiera puede calumniar á otro, pero no acusarlo, porque la acusación exige verdaderas pruebas y circunstancias que demuestren la verdad en que se funda.

Se acusa á los hombres ante los magistrados, ante el

pueblo, ó ante los consejos. Son calumniados en las plazas ó en el interior de las casas, y prospera menos la calumnia á medida que el régimen permite más la acusación.

Por ello el legislador de una república debe establecer que todo ciudadano pueda acusar á los demás sin temor ni consideración alguna. Así establecido y observado, debe castigar duramente á los calumniadores, quienes no tendrán motivo para quejarse del castigo, puesto que en su mano está el recurso de acusar en público á los que secretamente calumnian.

La falta de buen régimen en este punto produce los mayores desórdenes, porque la calumnia irrita y no corrige á los ciudadanos, y los calumniados procuran asegurarse, inspirándoles más odio que temor lo que contra ellos se diga.

Esta parte del régimen público estuvo bien ordenada en Roma, y ha estado siempre mal en nuestra ciudad de Florencia; por ello en Roma hizo mucho bien y en Florencia ha causado gran daño.

Los que lean la historia de esta ciudad, verán de cuántas calumnias fueron siempre objeto los ciudadanos que entendían en los más graves negocios públicos. Decíase de uno que había robado dinero al Tesoro público; de otro que no realizó determinada empresa por haberse vendido, y de un tercero cualquiera que, por ambición personal, había creado tales ó cuales inconvenientes. De aquí nacía que por todos lados surgiese la malquerencia, que de ésta nacieran las divisiones, de las divisiones los bandos, y de los bandos la ruina del Estado.

Si hubiese habido en Florencia régimen que permitiera acusar á los ciudadanos y castigar á los calumniadores, no ocurrieran tantísimos escándalos, porque condenados ó absueltos aquéllos, no habrían podido

dañar á la república. Además, fueran muchos menos los acusados que han sido los calumniados, pues, según he dicho, no es tan fácil acusar como calumniar.

Las calumnias figuran entre los diferentes medios de que se han valido algunos ciudadanos para adquirir preponderancia. Atacando á los poderosos, que eran obstáculo á sus ambiciones, fomentaban las sospechas calumniadoras del pueblo, y confirmábanle en la mala opinión que hubiese formado de éstos, para ganarse su amistad y apoyo.

Pudiera aducir muchos ejemplos; pero citaré uno solo. Estaba el ejército florentino acampado delante de Luca, al mando de Juan Guicciardini, que era comisario del mismo. Ó por sus malas disposiciones, ó por su desdichada fortuna, no pudo tomar la ciudad, é inmediatamente le inculparon de haberse dejado corromper por los luqueses, calumnia que, fomentada por sus enemigos, desesperó á Guicciardini, y aunque quiso, para justificarse, ser juzgado por el Capitán (1), no pudo probar su inocencia, porque en la república florentina faltaban los procedimientos legales para conseguirlo. Esto indignó grandemente á los amigos de Guicciardini, que formaban la mayoría de los poderosos, apoyándoles cuantos deseaban una revolución en Florencia. Por tal motivo, y por otros semejantes, fueron tan grandes las perturbaciones, que al fin acabaron con aquella república.

Fué, pues, Manlio Capitolino calumniador, y no acusador. Los romanos mostraron en este caso cómo debe castigarse á los calumniadores, obligándoles á convertirse en acusadores. Si prueban la acusación, se les premia, y si no, se les castiga, como Manlio fué castigado.

(1) El capitán en Florencia era un magistrado que entendía en causas criminales.

## CAPÍTULO IX

*De cómo es necesario que sea uno solo quien organice ó reorganice una república.*

Acaso parezca á alguno que he hablado ya mucho de la historia romana sin hacer antes mención alguna de los fundadores de dicha república, ni de sus instituciones religiosas y militares, y no queriendo que esperen más los que acerca de esto desean saber algo, diré que muchos consideraron malísimo ejemplo que el fundador de la Constitución de un Estado, como lo fué Rómulo, matara primero á un hermano suyo y consintiera después la muerte de Tito Tacio Sabino, á quien había elegido por compañero ó asociado en el mando supremo, y hasta juzgaran por ello que los ciudadanos podían, á imitación de la conducta de su príncipe, por ambición ó deseo de mando, ofender á cuantos á su autoridad se opusieran. Esta opinión parecería cierta si no se considerase el fin que le indujo á cometer tal homicidio. Pero es preciso establecer como regla general que nunca ó rara vez ocurre que una república ó reino sea bien organizado en su origen ó completamente reformada su Constitución sino por una sola persona, siendo indispensable que de uno solo dependa el plan de organización y la forma de realizarla.

El fundador prudente de una república que tenga más en cuenta el bien común que su privado provecho, que atienda más á la patria común que á su propia sucesión, debe, pues, procurar que el poder esté exclusivamente en sus manos. Ningún hombre sabio censurará el empleo de algún procedimiento extraordinario para fundar un reino ú organizar una república; pero convie-

ne al fundador que, cuando el hecho le acuse, el resultado le excuse; y si éste es bueno, como sucedió en el caso de Rómulo, siempre se le absolverá. Digna de censura es la violencia que destruye, no la violencia que reconstruye. Debe, sin embargo, el legislador ser prudente y virtuoso para no dejar como herencia á otro la autoridad de que se apoderó, porque, siendo los hombres más inclinados al mal que al bien, podría el sucesor emplear por ambición los medios á que él apeló por virtud. Además, si basta un solo hombre para fundar y organizar un Estado, no duraría éste mucho si el régimen establecido dependiera de un hombre solo, en vez de confiarlo al cuidado de muchos interesados en mantenerlo. Porque así como una reunión de hombres no es apropiada para organizar un régimen de gobierno, porque la diversidad de opiniones impide conocer lo más útil; establecido y aceptado el régimen, tampoco se ponen todos de acuerdo para derribarlo.

Que Rómulo mereciese perdón por la muerte del hermano y del colega y que lo hizo por el bien común y no por propia ambición, lo demuestra el hecho de haber organizado inmediatamente un Senado que le aconsejara, y á cuyas opiniones ajustaba sus actos.

Quien examine bien la autoridad que Rómulo se reservó, verá que sólo fué la de mandar el ejército cuando se declarara la guerra, y la de convocar el Senado. Apareció esto evidente después, cuando Roma llegó á ser libre por la expulsión de los Tarquinos, porque, de la organización antigua, sólo se innovó que al rey perpetuo sustituyeran dos Cónsules anuales, lo cual demuestra que el primitivo régimen de la ciudad era más conforme á la vida civil y libre de los ciudadanos, que despótico y tiránico.

En corroboración de lo dicho, podría citar infinitos ejemplos como los de Moisés, Licurgo, Solón y otros

fundadores de reinos y repúblicas, quienes, atribuyéndose autoridad absoluta, hicieron leyes favorables al bien común; pero, por ser bien sabidos, prescindiré de ellos, limitándome á aducir uno que, si no tan célebre, deben tenerlo muy en cuenta los que ambicionen ser buenos legisladores. Es el siguiente: Agis, rey de Esparta, deseaba restablecer la estricta observancia de las leyes de Licurgo entre los espartanos, creyendo que, por relajación en su cumplimiento, había perdido su patria la antigua virtud, y, por tanto, la fuerza y el poder; pero los éforos espartanos le hicieron matar inmediatamente, acusándole de aspirar á la tiranía. Sucedióle en el trono Cleomenes, quien concibiendo igual proyecto, por los recuerdos y escritos que encontró de Agis, donde se veía claro cuáles eran sus pensamientos é intenciones, comprendió que no podía hacer este bien á su patria, si no concentraba en su mano toda la autoridad, pues creía que, á causa de la ambición humana, le era imposible, contrariando el interés de los menos, realizar el bien común; y aprovechando ocasión oportuna, hizo matar á todos los éforos y á cuantos podían oponérsele, restableciendo después las leyes de Licurgo. Esta determinación hubiese producido el renacimiento de Esparta y dado á Cleomenes tanta fama como alcanzó Licurgo, á no ser por el poder de los macedonios y la debilidad de las demás repúblicas griegas. Atacado después de estas reformas por los macedonios, siendo inferior en fuerzas y no teniendo á quien recurrir, fué vencido y su proyecto justo y laudable quedó sin realizar.

En vista de todo lo dicho, deduzco que para fundar una república es preciso que el poder lo ejerza uno solo, y que Rómulo, por la muerte de Remo y de Tacio, no merece censura, sino absolución.

## CAPÍTULO X

*Son tan dignos de elogio los fundadores de una república ó de un reino, como de censura y vituperio los de una tiranía.*

Entre los hombres dignos de elogio son alabadísimos los fundadores y organizadores de las religiones, y después de ellos los que han fundado repúblicas ó reinos. El tercer lugar en la celebridad corresponde á los jefes de los ejércitos que acrecieron su poder ó el de su patria, y á su nivel figuran los literatos insignes, cuya fama está en consonancia con su mérito. Á los demás hombres, en número infinito, corresponde la parte de elogios merecida por distinguirse en el arte ó profesión que ejercitan.

Son, al contrario, infames y detestables los hombres destructores de las religiones, los disipadores de reinos y repúblicas, los enemigos de la virtud, de las letras y de las demás artes que proporcionan honra y provecho al género humano, y en tal caso se encuentran los impíos y tiranos, los ignorantes, holgazanes y viles.

No habrá hombre alguno, sabio ó loco, bueno ó malo, á quien, dándole á elegir entre las dos especies, no elogie la que de elogio es digna y censure la que merece vituperio. Sin embargo, engañados por un falso bien ó una falsa gloria, casi todos se inclinan voluntariamente ó por error hacia los que merecen más censura que alabanza, hacia los que, pudiendo fundar con perpetua honra suya una república ó un reino, prefieren la tiranía, sin advertir cuánta fama, honra, seguridad, paz ó íntima satisfacción del ánimo pierden al tomar este partido, y

cuánta infamia, vergüenza, reprobación y temor de constante peligro sobre sí atraen.

Los que como ciudadanos particulares viven en una república, y por su fortuna ó valor llegan á ser príncipes, si leen la historia y saben aprovechar las lecciones que la antigüedad ofrece, seguramente preferirán ser en su patria Scipiones á ser Césares; parecerse más á Agésilao, Timoleón ó Dion que á Nabis, Phalaris ó Dionisio; porque ven á éstos tan llenos de vituperio como á aquellos colmados de alabanzas; á Timoleón y á los demás con tanto poder en su patria como Dionisio ó Phalaris, y gozándolo con muchísima más seguridad.

A ninguno debe engañar la gloria de César, tan celebrada por los escritores, porque quienes le elogiaron estaban ligados á su fortuna, y además temerosos ante la duración del Imperio, regido por los que habían adoptado aquel nombre, los cuales no dejaban escribir libremente del fundador de su poder personal. Pero quienes quieran comprender lo que hubieran dicho de él, vean lo que escriben de Catilina, siendo aún más detestable César, porque es más digno de censura el ejecutor del mal que quien lo intenta, y en cambio observen cuántas alabanzas tributan á Bruto. No se atreven á maldecir de César, á causa de su poder, pero celebran á su enemigo.

Considere también quien llegue á ser príncipe en una república que, convertida Roma en Imperio, merecieron y obtuvieron grandes elogios los emperadores que vivían sometidos á las leyes y como buenos príncipes; y todo lo contrario los que observaron mala conducta: véase cómo Tito, Nerva, Trajano, Adriano, Antonino y Marco Aurelio no necesitaron soldados pretorianos ni multitud de legiones para defenderse, porque sus costumbres, la benevolencia del pueblo y el amor del Senado los defendían; véase también cómo á Calígula, Ne-

31009

UNIVERSIDAD DE NUEVO LEÓN  
BIBLIOTECA UNIVERSITARIA  
"ALFONSO MARTÍNEZ"  
Año. 1925 MONTANER, MEXICO

rón, Vitelio y otros emperadores malvados no bastaron los ejércitos orientales y occidentales para librarles de los enemigos que les crearon su viciosa vida y perversas costumbres.

La historia del imperio romano bien estudiada enseña suficientemente á cualquier príncipe la vía de la gloria ó de la infamia, de la confianza ó del temor. De los veintiséis emperadores que hubo desde César hasta Maximino, dieciséis fueron asesinados, y sólo diez sucumbieron de muerte natural. Si entre los primeros hubo algunos buenos príncipes, como Galba ó Pertinax, fueron víctimas de la corrupción que sus antecesores propagaron en la soldadesca; y si entre los que fallecieron de muerte natural se cuenta algún malvado, como Severo, debió este fin á su grandísimo valor y extraordinaria fortuna, cosas ambas que muy pocos hombres disfrutaban.

La historia del imperio romano enseña también cómo se puede constituir un buen reino; porque todos los emperadores que llegaron á serlo por herencia, excepto Tito, fueron malos, y los que por adopción, buenos, como los cinco desde Nerva hasta Marco Aurelio; caminando el imperio á su ruina desde que predominó la sucesión por herencia. Examine un príncipe la época que medió entre Nerva y Marco Aurelio; compárela con la correspondiente á sus antecesores ó sucesores, y elija después en cuál hubiese querido nacer y en cuál reinar. En los tiempos de los buenos emperadores verá al príncipe y á los ciudadanos tranquilos y seguros, la paz y la justicia reinando en el mundo, el Senado gozando de su autoridad, los magistrados de sus honores, los ricos de su fortuna, la nobleza y la virtud exaltadas y por todos lados la calma y la felicidad, habiendo desaparecido todo linaje de discordia, licencia, corrupción ó ambición injustificada; verá la edad de oro

en que cada cual puede tener y defender la opinión que quiera; verá, finalmente, cómo triunfa en el mundo el respeto y la gloria para el príncipe, la paz y la felicidad para los pueblos.

Si después estudia atentamente la historia de los otros emperadores, veráles ensangrentarse en las guerras; luchando contra las sediciones; crueles siempre: verá los príncipes asesinados; las guerras intestinas y exteriores incesantes; Italia, afligida cada vez más por nuevos infortunios y sus ciudades saqueadas y arruinadas; verá á Roma quemada, derribado el Capitolio por los mismos ciudadanos, profanados los antiguos templos, corrompidos los ritos, plagada la ciudad de adulteros, lleno el mar de desterrados y los escollos de sangre; verá en Roma innumerables crueldades, y la nobleza, la riqueza, los honores y sobre todo la virtud imputadas como pecados capitales; verá premiados á los delatores; verá corromper á esclavos y á libertos, para que espíen y denuncien á sus amos y á sus patronos, y á los que no tenían enemigos ser perseguidos por sus amistades. Comprenderá entonces lo que Roma, Italia y el mundo deben á César. Sólo con ser hombre se asustará de imitar en modo alguno épocas de tanta perversión, prefiriendo con vehemente deseo hacer revivir los buenos tiempos,

Y en verdad, cualquier príncipe ambicioso de la gloria del mundo, debe desear la posesión de una ciudad corrompida, no para aniquilar por completo en ella las buenas costumbres, como César, sino para reorganizarla, como Rómulo, porque ni el cielo puede dar á los hombres mejor ocasión de gloria, ni los hombres desearla. Y si para constituir bien una ciudad fuera indispensable abdicar la soberanía, quien por no renunciar á ésta dejara de hacerlo, merecería alguna excusa, pero no así el que pueda hacer las reformas sin dejar de ser príncipe.

En suma: consideren aquellos á quienes el cielo ha puesto en condiciones de realizar tales obras, que ante sí tienen dos vías: una les ofrece seguridad en esta vida y fama y gloria después de la muerte; otra les hará vivir en continua angustia y, muertos, les cubrirá de sempiterna infamia.

## CAPÍTULO XI

### *De la religión de los romanos.*

Aunque Roma tuvo por primer fundador á Rómulo, de quien, como hija, tiene que reconocer el nacimiento y la educación, juzgando los dioses que las leyes de Rómulo no bastaban para el imperio que había de tener la ciudad, inspiraron al Senado romano elegir á Numa Pompilio por sucesor de aquel, á fin de que ordenase lo que su antecesor no había establecido.

Encontróse Numa con un pueblo de rudísimas costumbres, y á fin de habituarle á la obediencia por medio de las artes de la paz, acudió á la religion, como cosa indispensable para mantener el orden social. La estableció sobre tales fundamentos, que durante muchos siglos en ninguna parte, como en aquella república, hubo tanto temor á los dioses; temor que facilitó la ejecución de muchas empresas proyectadas por el Senado ó por aquellos grandes hombres.

Quien examine los hechos del pueblo romano en general, y de muchos romanos en particular, observará que aquellos ciudadanos temían más faltar á sus juramentos que á las leyes, como todos los que tienen en más el poder de Dios que el de los hombres, según ponen de manifiesto los ejemplos de Scipión y de Manlio

Torcuato. Derrotados los romanos por Aníbal en Canas, muchos ciudadanos se reunieron llenos de turbación y miedo acordando abandonar Italia y refugiarse en Sicilia; pero lo supo Scipión, fué en su busca con la espada en la mano, les obligó á jurar que no abandonarían la patria, y así lo hicieron.

Lucio Manlio, padre de Tito Manlio, llamado después Manlio Torcuato, fué acusado por Marco Pomponio, tribuno de la plebe; y antes de proceder al juicio, buscó Tito á Marco; con amenazas de muerte le obligó á jurar que retiraría la acusación contra su padre, y aunque juró por miedo, cumplió el juramento.

Así, pues, aquellos ciudadanos á quienes ni el amor á la patria ni las leyes retenían en Italia, los retuvo un juramento que les obligaron á prestar; y aquel tribuno prescindió del odio que profesaba al padre, de la ofensa que le hacía el hijo y de su propio honor, para obedecer el juramento prestado. Tal respeto á lo jurado era consecuencia de los principios religiosos que Numa estableció en Roma.

Quienes estudian bien la historia romana observan cuán útil era la religión para mandar los ejércitos, para reunir al pueblo, para mantener y alentar á los buenos y avergonzar á los malos, á tal punto, que si fuera preciso decidir á cuál rey debió más Roma, á Rómulo ó á Numa, creo sería éste el elegido, porque donde hay religión fácilmente se establecen la disciplina militar y los ejércitos, y donde sólo hay ejércitos y no religión, es muy difícil fundar ésta.

Si Rómulo no necesitó de la autoridad de Dios para crear el Senado y otras instituciones civiles y militares, necesitóla Numa, quien simuló estar inspirado por una ninfa que le aconsejaba lo que debía él aconsejar al pueblo; acudiendo á este recurso por la precisión de establecer nuevas y desconocidas reglas de conducta y